

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 6506/N /

REF. : APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
A HONORARIOS

CONSTITUCION, 24 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2012 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Decreto Exento N° 351/N de fecha 22.01.2014.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE el anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **EUGENIO FERNANDO ARAVENA FAUNDEZ**, R.U.T. 6.824.78-7, de fecha 10.12.2014.

SEGUNDO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Sr. Director de Cultura y Turismo Municipal.

TERCERO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. SECPLAN
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PCB/CAS/LYC/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 10 de Diciembre del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Don **EUGENIO FERNANDO ARAVENA FAUNDEZ**, Cédula de Identidad N° 6.824.718-7, domiciliado en Constitución, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 16 de Enero del 2014 se celebró contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y el Prestador individualizado anteriormente, el cual expira el 31.12.2014, según el Decreto Exento 351/N de fecha 22.01.2014.

SEGUNDO: De acuerdo a instrucción del Sr. Alcalde, modifíquese la cláusula SEGUNDA de dicho Contrato quedando como sigue: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRA DERECHO A PERCIBIR UN HONORARIO, POR EL MES DE DICIEMBRE 2014, DE \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) más el 10% de impuesto"**.



EUGENIO FERNANDO ARAVENA FAUNDEZ
R.U.T. 6.824.718-7



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LYC/LEIV/dhi.-

